



CONSULADO HONORARIO DEL ECUADOR EN SANTA CRUZ
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL
07/2017

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra del Estado Plurinacional de Bolivia, hoy martes veintiocho de Noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí. **WILSON RAFAEL ANDRADE GUERRA, CONSUL HONORARIO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA -BOLIVIA**, se incorpora **PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN LEGAL INDEFINIDO Y CON AMPLIAS FACULTADES CUAL EN DERECHO SE REQUIERE**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECE.- La señora **ANA CAROLA MUÑOZ AÑEZ**, quien suscribe en representación de la empresa **PAMPA ENERGÍA BOLIVIA S.A.**.

CLAUSULA SEGUNDA.- COMPARECIENTE.- La señora **ANA CAROLA MUÑOZ AÑEZ**, con cédula de identidad No. 1901638 (un millón novecientos un mil seiscientos treinta y ocho) emitida en el Beni, natural del Beni – Cercado – Trinidad, Casada, Abogada, nacida el 26 (veintiséis) de Marzo de 1984 (un mil novecientos ochenta y cuatro), domiciliada en Urbanización Monteverde, calle Tobite No. 6 (seis) esta ciudad, mayor de edad, hábil por Ley, por la documentación expuesta, capacitada legalmente, suscribe en representación de la Empresa **PAMPA ENERGÍA BOLIVIA S.A.**, una empresa debidamente constituida y existente bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio (Fundempresa) bajo la Matricula No. 13796, (uno, tres, siete, nueve, seis), con NIT 1028239028 (uno, cero, dos, ocho, dos, tres, nueve, cero, dos, ocho), y de conformidad a lo resuelto en el Acta de Reunión de Directorio de fecha 13 (trece) de noviembre de 2017 (dos mil diecisiete), y designación y ratificación de sus cargos según el Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 (treinta) de marzo de 2017 (dos mil diecisiete), las mismas que se transcriben en sus partes pertinentes en el presente documento, i) Revoca el Instrumento de Poder No. 001/2017 otorgado por el Consulado Honorario del Ecuador en Santa Cruz en fecha 4 de mayo de 2017 y, ii) Otorga **Poder General de Representación Legal Indefinido y con Amplias Facultades**, en favor del señor **MARIANO BATISTELLA** (D.N.I. 29.710.218), (dos, nueve, siete, uno, cero, dos, uno, ocho), mayor de edad y hábil por ley, para que como apoderado general en Ecuador ejerza las siguientes facultades:

UNO.- Realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República de Ecuador en representación de la Sociedad, contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas, así como para representarla judicial, arbitral, administrativa y contractual. *Además de representarla en todos los actos, convenios, comités y contratos y demás actuaciones de la empresa poderdante relacionadas con el Oleoducto de Crudo Pesados (“OCP”) Ltd. (“OCP” Ltd.) y Oleoducto de Crudos Pesados (OCP S.A.) Ecuador S.A. (“OCP”).*

DOS.- Administrar y/o representar a la Sociedad ante cualquier persona o autoridad pública o privada, pudiendo, cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad por cualquier concepto que fuere, dar o exigir recibos o cartas de pago, abonar impuestos, gravámenes tasas y/o retribuciones de servicios correspondientes. Formular protestos, reclamos y notificaciones, asistir a Asambleas, Juntas y Directorios y firmar las actas pertinentes.

TRES.- Depositar dinero y/o valores en cuentas bancarias y/o cajas de seguridad; administrar todos los bienes muebles e inmuebles, a nombre propio o en condominio con otras personas, que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, pagar los gastos propios de la administración, tasas e impuestos de toda índole, *celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración bajo cualquier forma y condición, aceptar o impugnar pagos por consignación, novaciones, delegaciones, subrogaciones, renunciaciones, remisiones, extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciar o aceptar renunciaciones de derechos.*

CUATRO.- Para que la represente en trámites y gestiones ante cualquier dependencia o autoridad del Superior Gobierno de la Nación, Ministerios, Secretarías, Gobiernos Provinciales, municipalidades, reparticiones o entes autárquicos o autónomos, empresas del estado, dependencias descentralizadas, autoridades, empresas y organismos públicos y privados de cualquier estado extranjero sin limitación alguna, Bancos oficiales y privados, con facultades suficientes para realizar todo tipo de trámite y diligencia, presentación y retiro de escritos y documentos, formulación de denuncias y peticiones, iniciar, consultar y perseguir todos los expedientes, sus trámites e incidentes, notificarse de las resoluciones que se dicten e interponer contra ellas los recursos que sean susceptibles, presentar solicitudes de tomas de razón, inscripciones, reinscripciones, cancelaciones, peticiones de altas y bajas de servicios públicos varios, habilitaciones, solicitudes de cambios de domicilio, solicitudes de levantamiento de sanciones y notificarse de todo tipo de resoluciones.

CINCO.- Enjuiciar y seguir lo enjuiciado, iniciar proseguir, continuar, en todos sus grados e instancias todo tipo de procesos judiciales, administrativos o arbitrales, en cualquier materia o por cualquier concepto que afecte los intereses y derechos de la sociedad poderdante. Facultándolo a realizar todo tipo de diligencias y actos procesales, haciendo uso de todos los recursos ordinarios y/o extraordinarios que la ley ecuatoriana permita, en suma, realizar cuanta gestión y diligencia sean necesarias para el cumplimiento del presente mandato.

SEIS.- Más poder para presentar toda clase de recursos constitucionales o jurisdiccionales.

SIETE.- Delege total o parcialmente el presente poder.

En suma, podrán realizar cuantos actos y diligencias sean necesarias para el buen éxito del presente mandato, siendo las facultades anteriormente enumeradas ejemplificativas y no taxativas y sin que por falta de cláusula expresa deje de surtir los efectos legales para los cuales ha sido conferido o sea tachado de insuficiente, de conformidad con el artículo 811 del Código Civil Boliviano y 42 de su Procedimiento. -----

TRANSCRIPCIÓN DE LAS PARTES PERTINENTES DEL ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO N° 77 DE “PAMPA ENERGIA BOLIVIA S.A.” DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

Acta de Reunión de Directorio No. 77 de “PAMPA ENERGIA BOLIVIA S.A.”

En Buenos Aires, Argentina a horas 9.30 am del día 13 de noviembre de 2017, se celebró una Reunión del Directorio de “Petrobras Bolivia Internacional S.A.” (en adelante, la “Sociedad”), con la asistencia de los siguientes miembros: -----

Horacio Turri-----

Mariano Batistella-----

Maia Chmielewski-----

Habiéndose reunido el quórum necesario, de conformidad con el artículo 44 del Estatuto de la Sociedad, se procedió a instalar la presente Reunión del Directorio en la cual actuaron como Presidente, el señor Horacio Turri. Actuó como Secretario, el señor Mariano Batistella. De igual manera, mediante Video Conferencia se encontraba presente el Síndico de la Sociedad, señora Mariana Pereira Nava. -----

El Secretario, a solicitud del Presidente, dio lectura al Orden del Día: -----

1. Revocatoria de Poder y otorgamiento de Poder General de Representación; y, -----
2. Autorización para materialización de resoluciones. -----

1. Revocatoria de Poder y otorgamiento de Poder General de Representación.- El Presidente, señor Horacio Turri, informó a los Directores presentes que por los cambios que había sufrido la Sociedad, veían necesario otorgar los Poderes a ser utilizados en Ecuador por unos nuevos que reflejen la nueva denominación de la Sociedad. -----

Por lo anteriormente informado, resultaba necesario revocar totalmente los poderes otorgados a favor del señor Mariano Batistella contenidos en los siguientes documentos: i) Instrumento de Poder No. 558/2017 de fecha 27 de abril de 2017 otorgado por la Notaria No. 33 a cargo de la Dra. Mónica Villarroel y ii) Instrumento de Poder No. 001/2017 otorgado por el Consulado Honorario del Ecuador en Santa Cruz en fecha 4 de mayo de 2017. -----

Acto seguido, el Presidente, señor Horacio Turri, informó a los Directores que, ante la revocatoria de poderes aprobada en el párrafo anterior, se hacía necesario otorgar un nuevo Poder General de Representación a favor del señor Mariano Batistella con las facultades insertas en el Anexo A de la presente Acta. -----

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Directorio aprobaron revocar los poderes descritos anteriormente y otorgar un Poder General de Representación a favor del señor Mariano Batistella con las facultades insertas en el Anexo A de la presente Acta. -----

2. Autorización para materialización de resoluciones.- El Presidente, señor Horacio Turri, sugirió que se autorice a la señora Ana Carola Muñoz, para que firme los documentos que sean necesarios para protocolizar y registrar ante Fundempresa las revocatorias y el otorgamiento de poderes aprobados en la presente Reunión. -----

Los Directores presentes aceptaron por unanimidad autorizar a la señora Ana Carola Muñoz, para que firme los documentos que sean necesarios para protocolizar y registrar ante Fundempresa las revocatorias y el otorgamiento de poderes aprobados en la presente Reunión. -----

Agotado el Orden del Día, a pedido del Secretario, se declaró un cuarto intermedio para la redacción de la presente Acta. -----

Concluido el cuarto intermedio, el Secretario dio lectura al Acta correspondiente, la misma que fue aprobada y firmada sin observaciones por todos los miembros del Directorio presentes, con lo que concluyó la Reunión a las 11:30 horas del mismo día. -----

Fdo. Ilegible.- Horacio Turri.- Fdo. Ilegible.- Maia Chmielewski.- Fdo. Ilegible.- Mariano Batistella.-

Anexo A. -----



CONSULADO HONORARIO DEL ECUADOR EN SANTA CRUZ LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

Otorgar Poder General de Representación indefinido y con amplias facultades a favor del señor Mariano Batistella, identificado con D.N.I. 29.710.218 para que como apoderado general en Ecuador: -

1. Realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República de Ecuador en representación de la Sociedad, contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas, así como para representarla judicial, arbitral, administrativa y contractual. Además de representarla en todos los actos, convenios, comités y contratos y demás actuaciones de la empresa poderdante relacionadas con el Oleoducto de Crudo Pesados ("OCP") Ltd. ("OCP" Ltd.) y Oleoducto de Crudos Pesados (OCP S.A.) Ecuador S.A. ("OCP"). -----
2. Administrar y/o representar a la Sociedad ante cualquier persona o autoridad pública o privada, pudiendo, cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad por cualquier concepto que fuere, dar o exigir recibos o cartas de pago, abonar impuestos, gravámenes tasas y/o retribuciones de servicios correspondientes. Formular protestos, reclamos y notificaciones, asistir a Asambleas, Juntas y Directorios y firmar las actas pertinentes.
3. Depositar dinero y/o valores en cuentas bancarias y/o cajas de seguridad; administrar todos los bienes muebles e inmuebles, a nombre propio o en condominio con otras personas, que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, pagar los gastos propios de la administración, tasas e impuestos de toda índole, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración bajo cualquier forma y condición, aceptar o impugnar pagos por consignación, novaciones, delegaciones, subrogaciones, renunciaciones, remisiones, extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciar o aceptar renunciaciones de derechos. --
4. Para que la represente en trámites y gestiones ante cualquier dependencia o autoridad del Superior Gobierno de la Nación, Ministerios, Secretarías, Gobiernos Provinciales, municipalidades, reparticiones o entes autárquicos o autónomos, empresas del estado, dependencias descentralizadas, autoridades, empresas y organismos públicos y privados de cualquier estado extranjero sin limitación alguna, Bancos oficiales y privados, con facultades suficientes para realizar todo tipo de trámite y diligencia, presentación y retiro de escritos y documentos, formulación de denuncias y peticiones, iniciar, consultar y perseguir todos los expedientes, sus trámites e incidentes, notificarse de las resoluciones que se dicten e interponer contra ellas los recursos que sean susceptibles, presentar solicitudes de tomas de razón, inscripciones, reinscripciones, cancelaciones, peticiones de altas y bajas de servicios públicos varios, habilitaciones, solicitudes de cambios de domicilio, solicitudes de levantamiento de sanciones y notificarse de todo tipo de resoluciones. -----
5. *Enjuiciar y seguir lo enjuiciado, iniciar proseguir, continuar, en todos sus grados e instancias* todo tipo de procesos judiciales, administrativos o arbitrales, en cualquier materia o por cualquier concepto que afecte los intereses y derechos de la sociedad poderdante. Facultándolo a realizar todo tipo de diligencias y actos procesales, haciendo uso de todos los recursos ordinarios y/o extraordinarios que la ley ecuatoriana permita, en suma, realizar cuanta gestión y diligencia sean necesarias para el cumplimiento del presente mandato. -----
6. Más poder para presentar toda clase de recursos constitucionales o jurisdiccionales.-----
7. Delege total o parcialmente el presente poder. -----

En suma, podrán realizar cuantos actos y diligencias sean necesarias para el buen éxito del presente mandato, siendo las facultades anteriormente enumeradas ejemplificativas y no taxativas y sin que por falta de cláusula expresa deje de surtir los efectos legales para los cuales ha sido conferido o sea tachado de insuficiente, de conformidad con el artículo 811 del Código Civil Boliviano y 62 de su Procedimiento. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA NRO 34 DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "PETROBRAS BOLIVIA INTERNACIONAL S.A." de fecha 30 de marzo de 2017.-

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA No. 34 DE ACCIONISTAS DE PETROBRAS BOLIVIA INTERNACIONAL S.A.

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, a horas 9:00 am del día 30 de marzo de 2017, en el domicilio legal de la sociedad, se celebró la Junta General Ordinaria de Accionistas de **Petrobras Bolivia Internacional S.A.** (en adelante, la "Sociedad") sin necesidad de convocatoria previa en tanto que, de conformidad con el artículo 29 del Estatuto se encuentran representadas la totalidad de las acciones de la sociedad: -----

CINCO.- Enjuiciar y seguir lo enjuiciado, iniciar proseguir, continuar, en todos sus grados e instancias todo tipo de procesos judiciales, administrativos o arbitrales, en cualquier materia o por cualquier concepto que afecte los intereses y derechos de la sociedad poderdante. Facultándolo a realizar todo tipo de diligencias y actos procesales, haciendo uso de todos los recursos ordinarios y/o extraordinarios que la ley ecuatoriana permita, en suma, realizar cuanta gestión y diligencia sean necesarias para el cumplimiento del presente mandato.

SEIS.- Más poder para presentar toda clase de recursos constitucionales o jurisdiccionales.

SIETE.- Delege total o parcialmente el presente poder.

En suma, podrán realizar cuantos actos y diligencias sean necesarias para el buen éxito del presente mandato, siendo las facultades anteriormente enumeradas ejemplificativas y no taxativas y sin que por falta de cláusula expresa deje de surtir los efectos legales para los cuales ha sido conferido o sea tachado de insuficiente, de conformidad con el artículo 811 del Código Civil Boliviano y 42 de su Procedimiento. -----

TRANSCRIPCIÓN DE LAS PARTES PERTINENTES DEL ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO N° 77 DE “PAMPA ENERGIA BOLIVIA S.A.” DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

Acta de Reunión de Directorio No. 77 de “PAMPA ENERGIA BOLIVIA S.A.”

En Buenos Aires, Argentina a horas 9.30 am del día 13 de noviembre de 2017, se celebró una Reunión del Directorio de “Petrobras Bolivia Internacional S.A.” (en adelante, la “Sociedad”), con la asistencia de los siguientes miembros: -----

Horacio Turri-----

Mariano Batistella-----

Maia Chmielewski-----

Habiéndose reunido el quórum necesario, de conformidad con el artículo 44 del Estatuto de la Sociedad, se procedió a instalar la presente Reunión del Directorio en la cual actuaron como Presidente, el señor Horacio Turri. Actuó como Secretario, el señor Mariano Batistella. De igual manera, mediante Video Conferencia se encontraba presente el Síndico de la Sociedad, señora Mariana Pereira Nava. -----

El Secretario, a solicitud del Presidente, dio lectura al Orden del Día: -----

1. Revocatoria de Poder y otorgamiento de Poder General de Representación; y, -----

2. Autorización para materialización de resoluciones. -----

1. Revocatoria de Poder y otorgamiento de Poder General de Representación.- El Presidente, señor Horacio Turri, informó a los Directores presentes que por los cambios que había sufrido la Sociedad, veían necesario otorgar los Poderes a ser utilizados en Ecuador por unos nuevos que reflejen la nueva denominación de la Sociedad. -----

Por lo anteriormente informado, resultaba necesario revocar totalmente los poderes otorgados a favor del señor Mariano Batistella contenidos en los siguientes documentos: i) Instrumento de Poder No. 558/2017 de fecha 27 de abril de 2017 otorgado por la Notaria No. 33 a cargo de la Dra. Mónica Villarroel y ii) Instrumento de Poder No. 001/2017 otorgado por el Consulado Honorario del Ecuador en Santa Cruz en fecha 4 de mayo de 2017. -----

Acto seguido, el Presidente, señor Horacio Turri, informó a los Directores que, ante la revocatoria de poderes aprobada en el párrafo anterior, se hacía necesario otorgar un nuevo Poder General de Representación a favor del señor Mariano Batistella con las facultades insertas en el Anexo A de la presente Acta. -----

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Directorio aprobaron revocar los poderes descritos anteriormente y otorgar un Poder General de Representación a favor del señor Mariano Batistella con las facultades insertas en el Anexo A de la presente Acta. -----

2. Autorización para materialización de resoluciones.- El Presidente, señor Horacio Turri, sugirió que se autorice a la señora Ana Carola Muñoz, para que firme los documentos que sean necesarios para protocolizar y registrar ante Fundempresa las revocatorias y el otorgamiento de poderes aprobados en la presente Reunión. -----

Los Directores presentes aceptaron por unanimidad autorizar a la señora Ana Carola Muñoz, para que firme los documentos que sean necesarios para protocolizar y registrar ante Fundempresa las revocatorias y el otorgamiento de poderes aprobados en la presente Reunión. -----

Agotado el Orden del Día, a pedido del Secretario, se declaró un cuarto intermedio para la redacción de la presente Acta. -----

Concluido el cuarto intermedio, el Secretario dio lectura al Acta correspondiente, la misma que fue aprobada y firmada sin observaciones por todos los miembros del Directorio presentes, con lo que concluyó la Reunión a las 11:30 horas del mismo día. -----

Fdo. Ilegible.- Horacio Turri.- Fdo. Ilegible.- Maia Chmielewski.- Fdo. Ilegible.- Mariano Batistella.-

Anexo A. -----



CONSULADO HONORARIO DEL ECUADOR EN SANTA CRUZ LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

Otorgar Poder General de Representación indefinido y con amplias facultades a favor del señor Mariano Batistella, identificado con D.N.I. 29.710.218 para que como apoderado general en Ecuador: -

1. Realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República de Ecuador en representación de la Sociedad, contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas, así como para representarla judicial, arbitral, administrativa y contractual. Además de representarla en todos los actos, convenios, comités y contratos y demás actuaciones de la empresa poderdante relacionadas con el Oleoducto de Crudo Pesados ("OCP") Ltd. ("OCP" Ltd.) y Oleoducto de Crudos Pesados (OCP S.A.) Ecuador S.A. ("OCP").
2. Administrar y/o representar a la Sociedad ante cualquier persona o autoridad pública o privada, pudiendo, cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad por cualquier concepto que fuere, dar o exigir recibos o cartas de pago, abonar impuestos, gravámenes tasas y/o retribuciones de servicios correspondientes. Formular protestos, reclamos y notificaciones, asistir a Asambleas, Juntas y Directorios y firmar las actas pertinentes.
3. Depositar dinero y/o valores en cuentas bancarias y/o cajas de seguridad; administrar todos los bienes muebles e inmuebles, a nombre propio o en condominio con otras personas, que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, pagar los gastos propios de la administración, tasas e impuestos de toda índole, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración bajo cualquier forma y condición, aceptar o impugnar pagos por consignación, novaciones, delegaciones, subrogaciones, renunciaciones, remisiones, extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciar o aceptar renunciaciones de derechos.
4. Para que la represente en trámites y gestiones ante cualquier dependencia o autoridad del Superior Gobierno de la Nación, Ministerios, Secretarías, Gobiernos Provinciales, municipalidades, reparticiones o entes autárquicos o autónomos, empresas del estado, dependencias descentralizadas, autoridades, empresas y organismos públicos y privados de cualquier estado extranjero sin limitación alguna, Bancos oficiales y privados, con facultades suficientes para realizar todo tipo de trámite y diligencia, presentación y retiro de escritos y documentos, formulación de denuncias y peticiones, iniciar, consultar y perseguir todos los expedientes, sus trámites e incidentes, notificarse de las resoluciones que se dicten e interponer contra ellas los recursos que sean susceptibles, presentar solicitudes de tomas de razón, inscripciones, reinscripciones, cancelaciones, peticiones de altas y bajas de servicios públicos varios, habilitaciones, solicitudes de cambios de domicilio, solicitudes de levantamiento de sanciones y notificarse de todo tipo de resoluciones.
5. Enjuiciar y seguir lo enjuiciado, iniciar proseguir, continuar, en todos sus grados e instancias todo tipo de procesos judiciales, administrativos o arbitrales, en cualquier materia o por cualquier concepto que afecte los intereses y derechos de la sociedad poderdante. Facultándolo a realizar todo tipo de diligencias y actos procesales, haciendo uso de todos los recursos ordinarios y/o extraordinarios que la ley ecuatoriana permita, en suma, realizar cuanta gestión y diligencia sean necesarias para el cumplimiento del presente mandato.
6. Más poder para presentar toda clase de recursos constitucionales o jurisdiccionales.
7. Delege total o parcialmente el presente poder.

En suma, podrán realizar cuantos actos y diligencias sean necesarias para el buen éxito del presente mandato, siendo las facultades anteriormente enumeradas ejemplificativas y no taxativas y sin que por falta de cláusula expresa deje de surtir los efectos legales para los cuales ha sido conferido o sea tachado de insuficiente, de conformidad con el artículo 811 del Código Civil Boliviano y 62 de su Procedimiento.

TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA NRO 34 DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "PETROBRAS BOLIVIA INTERNACIONAL S.A." de fecha 30 de marzo de 2017.-

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA No. 34 DE ACCIONISTAS DE PETROBRAS BOLIVIA INTERNACIONAL S.A.

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, a horas 9:00 am del día 30 de marzo de 2017, en el domicilio legal de la sociedad, se celebró la Junta General Ordinaria de Accionistas de Petrobras Bolivia Internacional S.A. (en adelante, la "Sociedad") sin necesidad de convocatoria previa en tanto que, de conformidad con el artículo 29 del Estatuto se encuentran representadas la totalidad de las acciones de la sociedad:

	Capital suscrito y pagado	Acciones	Porcentaje
Petrobras Argentina S.A.	27.718.300	277.183	99.99928%
Petrobras Energía Internacional S.A.	100	1	0.00036%
World Energy Business S.A.	100	1	0.00036%
Total	27.718.500	277.185	100.00%

Estuvieron presentes los accionistas: i) Petrobras Argentina S.A., representada por la señora Heidy Maria Sandoval N.; ii) Petrobras Energía Internacional S.A., la señora Maria Laura Paz; y; iii) WorldEnergy Business S.A., representada por la señora Lorena Otero Rojas; todas ellas autorizadas mediante Cartas Poder específicas para el efecto y no mediando objeción sobre dichos documentos, se resolvió instalar la presente Junta General Ordinaria de Accionistas de Petrobras Bolivia Internacional S.A., en la que ante la ausencia del Presidente y Secretario actuaron las señoras Heidy Maria Sandoval Natusch y Lorena Otero Rojas como Presidente ad hoc y Secretaria ad hoc respectivamente. -----

Asimismo, se deja constancia de la presencia del señor Hernan Ríos Serrano en su calidad de Síndico de la Sociedad. -----

La Secretaria, a solicitud de la Presidente, procedió a dar lectura al Orden del Día: -----

1. Memoria Anual del Directorio;
 2. Balance General y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 (auditados);
 3. Tratamiento de Utilidades;
 4. Informe del Síndico;
 5. Designación y/o ratificación de Directores;
 6. Designación y/o ratificación de Síndicos;
 7. Designación y/o ratificación de los Auditores Externos;
 8. Fijación de remuneración y fianza de Directores y Síndicos; y,
 9. Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Junta.
5. Designación y/o ratificación de Directores.- La Presidente, señora Heidy Sandoval, informó a los representantes de los accionistas que, resultaba necesario designar o ratificar a los Directores de la sociedad. -----

En tal sentido los representantes de los accionistas, indicaron que por cambios en la Sociedad, habían decidido realizar habían decidido ratificar a los siguientes Directores:

Directores Titulares	Directores Suplentes
Horacio Turri	Maia Chmielewski
Mariano Batistella	

Y designar como nuevo Director Titular al señor: Diego Martin Salaverri. -----

Luego de un intercambio de opiniones, los representantes de los accionistas resolvieron unánimemente aprobar la ratificación y nombramiento de los Directores anteriormente señalados y aceptar la renuncia de los señores Luis Miguel Sas y Jaime Gonzalo Villegas Gonzalez en su calidad de Directores Titulares. -----

6. Designación y/o ratificación de Síndicos.- La Presidente, señora Heidy Sandoval, informó a los representantes de los accionistas que de conformidad con el Estatuto de la sociedad, resultaba necesario designar o ratificar a la persona que actuará como Síndico Titular de la Sociedad. -----

A tal efecto, la Presidente mocionó por el nombramiento de la señora Mariana Pereira Nava como nueva Síndico Titular de la Sociedad. -----

Luego de un intercambio de opiniones, los accionistas representados, unánimemente aprobaron nombramiento de la señora Mariana Pereira Nava como nueva Síndico Titular de la Sociedad, agradeciendo al señor Hernán Ríos y al señor Roberto Escalera Guzmán por las gestiones realizadas en su calidad de Síndico Titular y Síndico Suplente hasta la fecha. -----

Agotado el Orden Día, a pedido de la Secretaria, se declaró un cuarto intermedio para la redacción de la presente Acta. -----

Concluido el cuarto intermedio, la Secretaria dio lectura al Acta correspondiente, la misma que fue aprobada y firmada sin observaciones por los representantes de las personas designadas por los accionistas, en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria, con lo que concluyó la Junta a las 11:00 horas del mismo día. -----

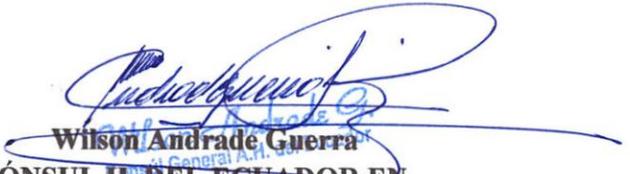
**CONSULADO HONORARIO DEL ECUADOR EN SANTA CRUZ
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS**

Por: Petrobras Argentina S.A.- Fdo. - Ilegible.- Heidy Sandoval N.- Por: Petrobras Energía Internacional S.A.- Fdo. Ilegible.- Maria Laura Paz G.- Presidente.- Fdo. Ilegible.- Heidy Sandoval N.- Secretaria.- Fdo. Ilegible.- Lorena Otero R.

CLAUSULA TERCERA.- SUFICIENCIA.- En tal virtud en momento alguno no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a mi nombre deba realizar mi procurador Judicial, por estar amparado en las normas correspondientes. La cuantía es indeterminada. Leído que le fue el tenor del presente poder, otorgante lo ratifica en su integridad firmada al pie del mismo en señal de conformidad en mi presencia de todo lo cual doy fe-----

Ante mí


ANA CAROLA MUÑOZ AÑEZ
Cedula de identidad N° 1901638
Partida Arancelaria: II.6.6


Wilson Andrade Guerra
CÓNSUL H. DEL ECUADOR EN
SANTA CRUZ - BOLIVIA



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

